



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la vocera judicial de la pasiva, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al ejecutado, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace la **Ab. Lina Marcela Gómez Aguirre**, para actuar como apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P, mandato que le hubiere sido sustituido por la Ab. María Alejandra Galvis Rojas, el cual se entiende reasumido.

Igualmente, visto lo manifestado por la apoderada de la parte demandada, y como quiera que se cumplen los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al plenario la prueba de envío de la respectiva comunicación a su mandante, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace la **Ab. María Alejandra Galvis Rojas**, para actuar como vocera judicial de la pasiva, de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a0572b35db5a505ee53255b887247b84beb3a7d35dd895a6c03eec310763bd

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.08 del 08 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-0903-00

Documento generado en 07/02/2022 02:10:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**